

# REFORMA Y CONFLICTOS ELECTORALES EN LOS ESTADOS SUBNACIONALES DE MÉXICO. PUEBLA, ELECCIÓN 2018.

Por Margarita Argüelles Gómez<sup>1</sup>

## **Eje temático:** Comportamiento Político Electoral y Liderazgos

Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), organizado conjuntamente por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, la Asociación Mexicana de Ciencia Política y el Tecnológico de Monterrey, 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto 2019.

## **RESUMEN**

El propósito de este trabajo es analizar la última elección de gobernador de Puebla (donde se aplicó la Reforma Electoral del 2014) y la actuación de los Organismos Públicos Locales Electorales y Tribunal Electoral Estatal, en función de la calidad de la democracia relativa a la eficacia y eficiencia de las autoridades electorales locales.

### **1. Análisis general del proceso electoral de gobernador y conflictos post-electorales.**

La re-configuración política del Estado de Puebla se dio en el marco de una elección concurrente y compleja. El Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en el que 4 millones 655,337 mil 583 poblanos (Padrón Electoral)<sup>2</sup>, 4 mil 269 mexicanos que residen en el extranjero por primera ocasión pudieron elegir al Gobernador, diputados locales en el Congreso del Estado y 217 presidentes municipales.

Existe un antecedente que no puede ser ignorado en este análisis: la violencia que enmarcó la elección antes y después del proceso; no precisamente

---

<sup>1</sup>Doctora en Gobierno, Gestión y Democracia, líneas de investigación: a) Representación y democracia con perspectiva de género, y Políticas Públicas. Actualmente profesora en Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, BUAP. Contacto: margarita.arguelles.gomez@gmail.com

<sup>2</sup> Lista Nominal Oficial: 4'500,580. IEE, 2018).

por robo de urnas, sino por el incremento de la inseguridad y violencia criminal en general, sobre todo porque en la zona denominada Triángulo Rojo, “los municipios huachicoleros tienen los mayores aumentos en delitos (...) Tepeaca, Palmar de Bravo, Quecholac, Acatzingo, Acajete y Tecamachalco son los municipios que componen el Triángulo Rojo con mayor incidencia del robo de combustible; los llamados huachicoleros aprovechan la madrugada para extraerlo y después venderlo en carreteras” (Badillo, 2017)<sup>3</sup>. Además, según los datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSSP):

(...) durante el mes de enero pasado, los delitos de secuestro, las violaciones, el robo a automovilistas, las violaciones sexuales y el narcomenudeo, registraron un aumento hasta del 100 por ciento durante el mes de enero pasado, en comparación con el mismo período de 2018 (Méndez, 2019)<sup>4</sup>.

Según el reporte de Etelekt Consultores (Etelekt, 2019)<sup>5</sup> la violencia política en México registró desde el inicio del proceso electoral hasta el 12 de junio pasado, un total de 113 asesinatos de políticos: 24 en Guerrero, 19 en Oaxaca , 13 en Puebla, 8 en Veracruz, 7 en el Estado de México, 5 en Chihuahua, Jalisco-Hidalgo-Michoacán (4 en cada estado), Tamaulipas-San Luis Potosí-Guanajuato (3 en cada estado), Durango-Morelos-Colima-Sonora (2 en cada estado), Nayarit, Zacatecas-Coahuila-Chiapas-Baja California Norte-Tabasco, Tlaxcala-Quintana Roo (1 en cada estado). Es decir, en 24 de las 32 entidades, 28 precandidatos y 15 candidatos con registro. Salta a la vista el tercer lugar que ocupa el estado de Puebla.

Al margen de esta realidad tan lacerante, las disposiciones constitucionales de México exponen los principios rectores de la función electoral, tanto en las

---

<sup>3</sup>Badillo, Jesús. “El Triángulo Rojo, mina de 'oro negro' de huachicoleros”, nota 5 de mayo de 2017, Consultado en <https://www.milenio.com/estados/triangulo-rojo-mina-oro-negro-huachicoleros>. Fecha de consulta, 20 de mayo de 2019.

<sup>4</sup>Méndez, Patricia. «e-consulta.com.» 20 de marzo de 2019. Consultado en <http://www.e-consulta.com/nota/2019-03-20/sociedad/siempre-no-cancelan-evento-en-puebla-por-inseguridad>. Fecha de consulta, 22 de marzo de 2019.

<sup>5</sup>Etelekt Consultores. 11 de Septiembre de 2018. Consultado en <http://www.etelekt.com/reporte/informe-de-violencia-politica-en-mexico-8.html>. Fecha de consulta, 20 de mayo de 2019.

elecciones federales como en las locales<sup>6</sup>: legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, autonomía, independencia y equidad.

Por su parte, el artículo 116 de la propia Constitución General de la República establece, en relación a las facultades y obligaciones de las entidades federativas, que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores: legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia<sup>7</sup>, así como que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de *autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones (CPEUM, 2018)*<sup>8</sup>.

De esta manera, la reforma electoral que se llevó a cabo en 2014, tuvo su prueba de fuego en las elecciones concurrentes de 2018. Para el caso de Puebla, que es el propósito de este trabajo, se analizarán dos dimensiones: 1) El órgano operativo electoral, la integración del OPLE local y la independencia de los

---

<sup>6</sup> CPEUM. «Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Bibliojurídicas. 30 de Noviembre de 2018. Consultada en <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10581>. Fecha de consulta, 20 de mayo de 2019.

<sup>7</sup> La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido los referidos principios, en cuanto a su extensión, en los siguientes términos: El principio de **legalidad** es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo. El de **imparcialidad** consiste en que, en el ejercicio de sus funciones, las autoridades de la materia eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista. La **objetividad** obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñados de tal forma que eviten situaciones conflictivas sobre los actos del proceso electoral, ya sean previos a la jornada electoral, durante su desarrollo o en las etapas posteriores a la misma. El postulado de **certeza** consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades, de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente, con claridad y seguridad, las reglas a que se encuentra sujeta su propia actuación y la de las autoridades electorales. Los conceptos de **autonomía** en el funcionamiento de las autoridades electorales e **independencia en sus decisiones**, implican sendas garantías constitucionales a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, que son los actores de todo proceso electoral, y se refieren a la situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con **plena imparcialidad** y en **estricto apego a la normatividad** aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural. La **equidad** es la obligación a cargo de los órganos electorales de la república y de los partidos –cuando actúan como autoridad electoral, de asegurar que, en todo momento, los participantes del derecho electoral tengan los elementos necesarios para desempeñarse igualitariamente.

<sup>8</sup>CPEUM. «Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Bibliojurídicas. 30 de Noviembre de 2018. Consultado en <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10581>. Fecha de consulta, 15 de mayo de 2019.

consejeros electorales, 2) independencia de los Magistrados Electorales, así como los cambios en las sentencias locales por órganos jurisdiccionales revisores.

## **2. Órgano Operativo Electoral.**

Para la elección 2016 que eligió con el 45% de los votos emitidos a José Antonio Galy Fayad (2017-2018) como el sucesor del gobernador Rafael Moreno Valle, se llevó a cabo la integración del órgano electoral; los relevos que tendrían a cargo el siguiente proceso 2017-2018 homologaron el proceso electoral local con el federal.

### **2.1 Integración del OPLE local.**

El viernes 30 de octubre de 2015 se ventiló en medios de comunicación el repudio por el nombramiento de Juan Pablo Mirón como consejero presidente, por ser un funcionario público, dependiente del entonces secretario de Educación Pública del estado (SEP) Luis Maldonado Venegas<sup>9</sup>; el otro candidato, Herrera Sarrallonga, fue exhibido como el hijo del director de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de la SEP, según medios de comunicación (Pineda, 2015)<sup>10</sup>. Unos días antes, Pamela San Martín y Roberto Ruíz Saldaña -Consejeros del INE- anunciaron que votarían en contra (Ayala, 2018)<sup>11</sup>. Finalmente, fue electo Herrera Sarrallonga.

---

<sup>9</sup>El 2 de diciembre de 2018 había sido nombrado jefe de la oficina de la SEP con Esteban Moctezuma, titular federal. Falleció en la ciudad de México el 28 de abril de 2019. Ex presidente Nacional de Convergencia, entre los cargos administrativos se desempeñó como Subsecretario de Desarrollo Social, asesor de la Presidencia de la República, Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para el Impulso al Federalismo y Subsecretario de Gobierno encargado del despacho. Consultado en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/fallece-luis-maldonado-venegas-puebla-mexico-sep-puebla-ssg-3443369.html>. Fecha de consulta, 17 de junio de 2019.

<sup>10</sup>Pineda, Pineda, María. e-consulta.com. 30 de octubre de 2015. Consultado en <http://www.e-consulta.com/nota/2015-10-30/politica/dominan-morenovallistas-el-ople-de-puebla-con-4-de-7-consejeros>. Fecha de consulta, 2 de noviembre de 2018).

<sup>11</sup>Ayala Martínez, Aranzazú. "Puebla, la elección en un hilo". LadoB. Consultado en <https://elecciones2018mx.periodistasdeapie.org.mx/2018/07/04/puebla-en-llamas/> Fecha de consulta, 4 de julio, 2018.

### **Consejeros del Ople-Puebla (2015-2022)**

NOMBRE	ESTUDIOS	TRABAJOS ANTERIORES	PERIODO
Jacinto Herrera	Licenciatura en Derecho/ Máster en Gestión Pública /Diplomado e Políticas Públicas en España y Latinoamérica, control, eficiencia y equidad.	Director de Vinculación, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla (2013-2014) Director de Investigación para la formación de Recursos Humanos, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (2012-2013)	Consejero Presidente 2015-2022
Luz Alejandra Gutiérrez	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.	Consejera Electoral del Consejo Local del INE en el Estado de Puebla para el proceso 2014-2015 como presidente de la Comisión de Comunicación del Consejo Local. Consejera electoral propietaria del Consejo Local del FE para los procesos (2005-2006, 2008-2009, 2011-2012). Directora de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zacatlán (1999-2002), Coordinadora Estatal de Comunicación Social del IFE (proceso Federal Electoral 2002-2003).	2015-2022
Juan Pablo Mirón	Licenciatura en Contaduría y Finanzas, y en Derecho. Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública	Jefe de oficina de la Secretaría General de Gobierno (2013-2015). Secretario Particular del Secretario de Educación Pública (2011-2012)	2015-2022
José Luis Martínez	Doctorado	Titular de la Unidad de Docencia y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Puebla (2009-2012). Asesor jurídico en la Coordinación de Asuntos Jurídicos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2008-2009).	2012-2015
Evangelina Mendoza	Licenciatura en Relaciones Internacionales. Maestría en Gobierno y Administración.	Asistente de Consejero, Instituto Electoral del Estado. Analista, Secretaría General de Gobierno (2005-2015)	Nov 2018- 2022
Jesús Arturo Baltazar	Licenciatura en Derecho.	Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, Instituto Nacional Electoral (2011-2018). Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital (2008-2011)	Nov 2018- 2022
Sofía Marisol Martínez	Licenciatura en Administración Pública. Maestría en Sociología.	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, 02 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado de Oaxaca (2011-2018). Asistente de Consejeras y Consejeros, 11 Consejo Distrital Electoral del INE en el Estado de Puebla (ene-ago 2011)	Nov 2018- 2022

*Elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral, Puebla 2019.*

A pesar de los señalamientos mediáticos, los tres personajes fueron incluidos como integrantes de la primera generación del OPLE, nació como resultado de la reforma electoral de 2014 que transformó también al entonces Instituto Federal Electoral (IFE) en el Instituto Nacional Electoral (INE) e intentó arrebatarse a los gobernadores el control de los órganos electorales, sin conseguirlo, como se mostrará en este ejercicio. En los siguientes tres años, las críticas al

trabajo del OPLE y de sus integrantes, lejos de menguar, se intensificaron (Ayala y Arroche, 2019) <sup>12</sup>.

En el mismo tenor, en el diseño de la reforma electoral poblana, a la Secretaría Ejecutiva se le dio toda la operatividad del organismo “Eso le permite a la Secretaría Ejecutiva manejar toda la administración y toda la operatividad. Además le permite manejar todos los recursos, financieros, humanos, etcétera”, reconoce Fidencio Aguilar Víquez<sup>13</sup>, ex consejero electoral de Puebla. Una situación que no se replicó ni en otros estados, ni en el INE, pero así fue diseñada.

## **2.2 Eficacia del proceso electoral.**

El 1 de julio de 2018 se llevaron a cabo en Puebla los comicios para el relevo de 277 puestos de elección popular: 217 presidencias municipales, 26 diputaciones de mayoría relativa, 15 diputaciones de representación proporcional, 15 diputaciones federales, dos senadurías de mayoría relativa y una por primera minoría. Lograron registrarse 4 candidatos independientes (para el distrito 5 de San Martín, 11 y 12 de la ciudad de Puebla, y 13 de Atlixco), aunque ninguno obtuvo votación significativa.

En cuanto a la eficacia del proceso en términos de la organización operativa, el Instituto Estatal Electoral (IEE) reportó la instalación del 99.99% de las casillas en la entidad; es decir, 7 mil 545 del total, sólo faltó una, la sección 741 ubicada en el municipio de Izúcar de Matamoros.

La redacción de El Economista<sup>14</sup>, hace una secuencia con el registro de anomalías e incluso violencia durante la jornada:

**8:30** El robo de más de 3 mil boletas electorales se registró la mañana de este domingo correspondientes a la casilla 741 C1 en Izúcar de Matamoros, cuando los funcionarios salían del lugar donde resguardaban la paquetería electoral. Teresa de Jesús Hernández

---

<sup>12</sup> Ayala y Aroche. «Puebla, democracia en duda: La captura institucional.» LADO B. 5 de Diciembre de 2018. Consultado en <https://ladobe.com.mx/2018/12/puebla-democracia-en-duda-la-captura-institucional/> Fecha de consulta, 5 de Enero de 2019.

<sup>13</sup> Ídem.

<sup>14</sup> Redacción. «El Economista.» Elecciones 2018: Votaciones en Puebla. 01 de julio de 2018. Consultado en <https://www.economista.com.mx/estados/Elecciones-2018-Votaciones-en-Puebla-20180701-0019.html> Fecha de consulta, 5 de enero de 2019.

Navarro, representante de casilla, reportó que fueron interceptados por tres vehículos, los cuales le cerraron el paso para arrebatarles 1659 boletas federales, 1638 boletas estatales y 553 boletas para la presidencia de la República (Redacción 2018).

**14:50** Alteraciones en algunas casillas, suspensión temporal en otras, colocación de propaganda cerca de éstas, así como obstaculización para el desarrollo de la jornada: algunos reportes que recibió el Instituto Electoral del Estado. La secretaria ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, Dalhel Lara Gómez, durante la Sesión Permanente del Consejo Electoral, abundó que en total fueron 39 reportes de incidencias entre las que mencionó que en la sección 610 de la colonia La Mesita, del municipio de Huauchinango, así como en Chiconcuautla hubo algunos disturbios, pero todo regresó a la normalidad.

**15:16** La casilla ubicada en la localidad de Barranca Honda en el municipio de Cuautlancingo en los límites de Puebla, fue cerrada tras un intento de robo de urnas en el cual se presentaron detonaciones de arma de fuego, según reportaron los funcionarios de casilla. Se desconoce el grupo político al que pertenecen los sospechosos.

**15:30** El vocal de Organización Electoral del INE en Puebla, Antonio Cadena Adame, informó que al momento, el sistema de información tiene registrada la instalación de siete mil 329 casillas, de siete mil 547, lo que equivale a un 97.11 por ciento. Al reanudar la sesión permanente en su informe expuso que muchas veces falta por reportar casillas que no tienen cobertura en la zona de la Sierra y que se encuentran instaladas pero no logran reportar y sólo llega el paquete electoral.

En la casilla 1593 ubicada en San Francisco Totimehuacán, se reportó que un grupo de aproximadamente 20 sujetos ingresó con armas de fuego, palos y piedras, y derribaron las casillas 11, 12 y 13 contiguas, en las cuales quedó suspendida la votación. Las casillas se ubican dentro de la escuela primaria Cadete Vicente Suárez, donde hay un total de 14 casillas. El resto de las casillas no afectadas sigue en funciones.

**16:28** El Comité Directivo Estatal del PRI informó sobre el fallecimiento de su militante Fernando Herrera Silva, quien perdió la vida por un impacto de bala en la junta auxiliar de Acolihua, perteneciente al municipio de Chignahuapan. Además, exigió al Gobierno del Estado de Puebla garantizar la seguridad del proceso electoral.

**16:30** En la casilla 1910 de los distritos electorales Federal 14 y Local 15 con sede en Tecamachalco, se reportó la detonación de seis balazos al aire.

**18:20** Una camioneta sufrió una volcadura a la altura de la calle 24 sur y avenida Las Torres, colonia Xilotzingo, en la Ciudad de Puebla. En su interior se encontraron urnas presuntamente robadas. Diversos ciudadanos rodearon el vehículo para custodiar el material electoral. Se dice que esta misma camioneta había baleado la casilla 1534 de Xilotzingo para robarse las urnas y luego se dio a la fuga.

**18:30** El Instituto Electoral del Estado (IEE) sólo reporta 139 incidencias a lo largo de la jornada electoral, y sólo reconoce incidentes de violencia en los distritos 10 y 12, en los que se presentó destrucción o robo de material electoral.

**19:00** Se reporta que vecinos de Xilotzingo comienzan a manifestarse con pancartas debido al incidente de la camioneta.

**19:25** Crece la tensión en la colonia Xilotzingo en donde se volcó una camioneta con material electoral. Manifestantes dialogan con el comisario de la Policía Federal (PF) en Puebla, Teófilo Gutiérrez. Se reporta que vecinos de Xilotzingo comienzan a manifestarse con pancartas debido al incidente de la camioneta.

**20:42** El gobernador de Puebla, José Antonio Gali Fayad, solicitó reforzar medidas de seguridad a la SSP y a la Fiscalía de Puebla para esclarecer los hechos relacionados con el robo de urnas.

**20:52** Javier Cacique Zárate, dirigente del CDE del PRI, confirmó el asesinato de dos de sus militantes durante el desarrollo del proceso electoral. (Redacción, 2018)<sup>15</sup>

Los reportes se concentraron en el sur de la ciudad, en Xilotzingo, pero también en Acolihua, perteneciente al municipio de Chignahuapan, e Izúcar de Matamoros.

### 2.3 Resultado de cómputos distritales.

Los cómputos distritales iniciaron el 4 de julio, la declaración de validez de la elección se dio el 8, cuando también se aprobó el cómputo final que resolvió como acuerdo final entregarle la constancia respectiva a la candidata Martha Erika Alonso Hidalgo (Por Puebla al Frente).

Según los datos oficiales, con una participación ciudadana del 67.64%, la distribución del voto se registró como sigue (ver tabla Resultados Electorales Gobernador, Puebla 1 julio de 2018):

**Resultados Electorales Gobernador, Puebla 1 julio de 2018**

PAN, PRD, MC, CXP, PSI	PRI	PT, MORENA, PES	VERDE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	NULOS	VOTOS TOTALES
Martha Erika Alonso Hidalgo	José Enrique Doger Guerrero	Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta	Michel Chaín Carrillo	xx	xx	xx
1'153,079	555,041	1,031,043	153,456	1,911	129,023	3'023,553
38.14%	18.36%	34.10%	5.08%	0.06%	4.27%	67.6491%

*Elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral, Puebla 2018.*

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla ratificó el triunfo de Martha Erika Alonso como mandataria, por lo que la candidata panista había recibido la constancia de mayoría el 8 de julio (Aroche, 2018)<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> *Idem.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el conteo distrital que llevó a cabo el Instituto Estatal Electoral de Puebla, incluidos los votos en el extranjero, la panista obtuvo un millón 152 mil 978 sufragios válidos, mientras que el abanderado

### 3. Del Órgano electoral jurisdiccional.

La integración del Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP) fue propuesta el 2 de noviembre de 2018 por la Comisión de Justicia del Senado de la República; fueron cinco finalistas, no incluyó al todavía presidente del organismo, Fernando Chevalier Ruanova, quien se inscribió para reelegirse (su período concluía el 10 de diciembre).

Los que conformaron la lista de finalistas: Norma Angélica Sandoval, secretaria instructora del entonces magistrado del TEEP, Jesús Gerardo Saravia Rivera, magistrado B del TEE desde abril de 2017; Manuel Crisanto Campos, ex secretario ejecutivo del Instituto Electoral de Tlaxcala; Jorge Mejía Rosales, ex secretario de estudio y cuenta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; Luis Ignacio Sánchez Castañeda y Héctor Leopoldo Uribe Pacheco, ex aspirantes a magistrados del Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

El líder de Morena y recién electo diputado local, Gabriel Biestro Medinilla, solicitó al senador -también morenista-, Alejandro Armenta Mier, que revisara el actuar de Fernando Chevalier en los últimos años para que no fuera tomado en cuenta a la hora de seleccionar al nuevo magistrado y así impedir que este organismo estuviera sujeto a los intereses del grupo morenovallista, haciendo alusión a las preferencias políticas del magistrado.

La lista de los cinco finalistas fue turnada a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Senado que eligió al nuevo magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera<sup>17</sup> quien fue ratificado en el Pleno y que asumió el cargo el 10 de diciembre de 2018. En su toma de protesta afirmó:

---

de Morena logró sumar 1 millón 30 mil 924 sufragios, es decir 122 mil 54 votos menos que su contrincante. Aroche, Ernesto y Ayala, Aranzazu. “Martha Erika Alonso recibe constancia de mayoría en Puebla; Morena acusa fraude e impugnará” «ANIMAL POLÍTICO.» FONDEA el periodismo independiente. 8 de julio de 2018. Consultado en <https://www.animalpolitico.com/2018/07/puebla-constancia-martha-erika-morena/> Fecha de consulta, 10 de diciembre de 2018.

<sup>17</sup> Cabe destacar que se desempeñó como Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla (2006-2011), durante el gobierno de Mario Marín Torres, según consta en su currículum. TEE, 2019. Síntesis curricular. Consultado en <https://www.teep.org.mx/tribunal-electoral/curriculum>. Fecha de consulta, 10 de mayo de 2019.

“Lo que nosotros vamos a defender aquí son dos cosas fundamentalmente: autonomía e independencia del Tribunal electoral. No puede haber injerencias extrañas ni de organismos públicos, ya sea del gobierno del estado o del gobierno federal, ni tampoco injerencias internas, esto tiene que ver con un trabajo pormenorizado, de consenso, de análisis de cada uno de los expedientes y por supuesto con el tema de la justicia abierta” (Juárez, 2018)<sup>18</sup>.

También se eligió a Norma Angélica Sandoval Sánchez en sustitución de Chevalier Ruanova. Así se planteaba una etapa en el Tribunal Estatal Electoral marcada, nuevamente, por la injerencia partidista desde el Senado, que no alcanzó a revisar las impugnaciones derivadas del proceso 2017-2018.

### **3.1 Impugnaciones.**

El máximo tribunal electoral aceptó el recurso de impugnación del activista Sergio Mastretta Guzmán y de Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, abanderado de Morena, solicitando el recuento total de votos, mismo que había sido rechazado previamente por el Tribunal local.

Igualmente, el 15 de octubre asumieron el cargo 212 ayuntamientos en el estado de Puebla, en el resto, 5 municipios, la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, anuló los resultados: Santa Clara Ocoyucan, Mazapiltepec, Tepeojuma, Ahuazotepec y Cañada Morelos, porque se “rompió la cadena de custodia de los paquetes electorales y no se contaba con la certeza de la votación emitida” (Viñas 2018)<sup>19</sup>. El Congreso local nombró 5 consejos que funcionarían durante un plazo mínimo de 3 meses. Así mismo, se convocó a elecciones extraordinarias. En tanto, para la elección de gobernador se generó un conflicto derivado del arribo de un grupo de simpatizantes de Morena-PT-PES que irrumpió a un hotel que estaba funcionando como centro de operaciones e Martha Erika Alonso. Hubo una docena de heridos y 62 detenidos, entre ellos el magistrado Israel Mancilla Amaro, la Fiscalía

---

<sup>18</sup>Juárez, Víctor Hugo. “Asume Gerardo Saravia presidencia del Tribunal Electoral de Puebla”. Nota. 11/12/2018, El Sol de Puebla. Consultado en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/estado/asume-gerardo-saravia-presidencia-del-tribunal-electoral-de-puebla-2787530.html>. Fecha de consulta, 7 de febrero de 2019.

<sup>19</sup> Viñas, Jesús. “TEPJF anula la elección en 5 municipios de Puebla; acepta impugnación contra triunfo de Martha Erika”, «Sin Embargo.» *sinembargo. periodismo digital con rigor*. Consultado en <https://www.sinembargo.mx/14-10-2018/3484437>. Fecha de consulta, 14 de octubre de 2018.

Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade) también aseguró material presuntamente electoral (ADNPolítico, 2018)<sup>20</sup>.

Entonces, el 19 de septiembre, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó el recuento de votos de los 26 distritos electorales por considerar que el cómputo realizado representaba irregularidades que no daban certeza al resultado. El 29 de septiembre, las salas regionales de la Ciudad de México y Toluca, concluyeron el recuento de votos de la elección a gobernador en Puebla. Es así como el Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP) ratifica la constancia de mayoría de la ex candidata Martha Erika Alonso por la gubernatura del estado y declararon inoperantes otros agravios “como el hecho de que personas no facultadas por el Instituto Electoral del Estado (IEE) fungieron como funcionarios de casilla y que permitieron sufragar sin credencial para votar (...), se reconoció en la exposición del proyecto de análisis del caso que hubo hechos violentos en 75 casillas, las cuales apenas representaban 0.99% del total del cómputo; sin embargo no cambiaron el curso de la elección” (Hernández, 2018)<sup>21</sup>.

El 10 de octubre el Instituto Nacional Electoral (INE) se declaró incompetente para atender la denuncia del partido Morena y su ex candidato Miguel Barbosa, por la presunta compra y coacción del voto por operadores políticos en la campaña de la declarada entonces gobernadora electa en Puebla, Martha Erika Alonso Hidalgo.

En sesión extraordinaria del Consejo General del INE, con ocho votos a favor y dos en contra, de los consejeros Pamela San Martín y José Roberto Ruíz

---

<sup>20</sup>ADNPolítico. “El conflicto postelectoral en Puebla detona violencia y decenas de detenciones.” Consultado en <https://adnpolitico.com/estados/2018/07/04/el-conflicto-postelectoral-en-puebla-detona-violencia-y-decenas-de-detenciones>. Fecha de consulta, 4 de julio de 2018.

<sup>21</sup> Hernández, Martín. “La elección en Puebla sigue cerrada y ya hay visos de judicialización”. Consultado en <https://aristeguinoticias.com/0207/mexico/la-eleccion-en-puebla-sigue-cerrada-y-ya-hay-visos-de-judicializacion-martin-hernandez-video/> Fecha de consulta, 2 de diciembre, 2018.

Saldaña, resolvió que por ser una elección local le correspondía al Organismo Público Local Electoral (OPLE) investigar el hecho (NOTIMEX, 2018)<sup>22</sup>.

Los resultados de la elección variaron sin alterar significativamente el primer resultado, quedando como se muestra en la siguiente tabla:

**Cómputo Modificado. Resultados Electorales Gobernador, 10 octubre 2018**

PAN, PRD, MC, CXP, PSI	PRI	PT, MORENA, PES	VERDE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	NULOS	VOTOS TOTALES
Martha Erika Alonso Hidalgo	José Enrique Doger Guerrero	Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta	Michel Chaín Carrillo	XX	XX	XX
1'096,097	535,926	992,968	144,647	1,509	119,243	2'890,390

*Elaboración propia con datos del Instituto Estatal Electoral, Puebla 2018*

La reducción registrada después del recuento fue del 0.47%, que equivale a 103,694 votos.

**3.1.1 El proyecto del Magistrado José Luis Vargas Valdez.**

De acuerdo a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME, 2018)<sup>23</sup>, los órganos electorales locales faltaron a la integridad electoral no al grado de anular una elección pero sí para poner en jaque la honorabilidad de las autoridades electorales locales en este caso. En el mismo tenor, la decisión del magistrado Vargas Valdez prueba las irregularidades que caracterizaron la elección local y la falta de integridad en los órganos electorales locales, entonces puede concluirse que la judicialización del proceso pretende

<sup>22</sup> NOTIMEX. «Mexico.com.» 11 de octubre de 2018. Consultado en <https://www.mexico.com/actualidad/ine-regresa-a-puebla-la-denuncia-de-compra-de-votos/> Fecha de consulta, 2 de noviembre de 2018.

<sup>23</sup> LGSMIME. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Página institucional del «Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.» Consultado en [http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/presentaciones\\_capacitacion/sistema\\_medios.pdf](http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/presentaciones_capacitacion/sistema_medios.pdf) Fecha de consulta, 18 de julio de 2018.

devolver la confianza en el árbitro electoral aunque los conflictos poselectorales ponen en evidencia precisamente la falta de integridad del proceso.

La reacción de la ex candidata Martha Erika Alonso fue primero, anunciar que llevaría el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para defender su triunfo (El Sol de Puebla, 2018)<sup>24</sup>, alegando que el TEPJF debía tener independencia judicial, sin intervención de agentes externos, haciendo alusión directa a que la titular de la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero había presionado al magistrado José Luis Vargas para que emitiera un fallo a favor de la anulación, por lo que violaba “el principio de carga de la prueba”. En la misma conferencia de prensa, afirmó que el magistrado había contaminado la imparcialidad de la decisión del TEPJF.

Segundo, en un comunicado del 4 de diciembre de 2018, la Coalición Por Puebla al Frente presentó una denuncia ante la Sala Superior del TEPJF para iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa contra el magistrado Vargas, porque había hecho público a través de su cuenta de Twitter la controversia, que presentó Morena y su candidato a la elección para gobernador en Puebla, antes de que el tribunal discutiera y resolviera el caso.

Las respuestas resumen la falta en la eficacia de la reforma electoral 2014, los órganos locales (IEEP y TEEP) no gozan de credibilidad dado su comportamiento histórico (al menos desde el 2015), y de la violencia que se presentó en 59 casillas el día de la elección, del 97.11% de las instaladas según el vocal de Organización Electoral del INE en Puebla, Antonio Cadena Adame<sup>25</sup> (7,329 casillas de 7,547), (Badillo, 2018)<sup>26</sup>.

El recuento más el proyecto del Magistrado Vargas, son dos argumentos que confirmaron las irregularidades sucedidas el día de la votación (Animal

---

<sup>24</sup>El Sol de Puebla. “Recurrirá PAN a la Comisión Interamericana para defender caso Puebla”. Nota. Consultado en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/recurrira-pan-a-la-comision-interamericana-para-defender-caso-puebla-2756399.html>. Fecha de consulta, 4 de diciembre de 2108.

<sup>25</sup> Redacción. «El Economista.», *op. cit.*, nota 15, p. 7.

<sup>26</sup> Badillo, Diego. “El proceso electoral en Puebla está hecho camotes”, «El Economista.» Consultado en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/El-proceso-electoral-en-Puebla-esta-hecho-camotes-20180925-0097.html>. Fecha de consulta 25 de Septiembre de 2018.

Político, 2018)<sup>27</sup>, mismas que caracterizaron la elección local y la falta de integridad en los órganos electorales locales. En este sentido, la recién electa Diputada Local por el Distrito 17, Mónica Lara, relató hechos coincidentes con esa falta de integridad en el interior del Hotel MM de la entidad ese 3 de julio, aunque añadió que “la acción imprudente y escandalosa de José Juan (Espinosa) y de Armenta, hicieron que ahí adentro les diera tiempo de borrar información y evidencias (a los panistas)...llevaron a la prensa y fue un circo”<sup>28</sup>.

Lo anterior nos permite confirmar que la reforma electoral del 2014 no garantizó la independencia de los órganos electorales locales como se esperaba, y mucho menos eliminó las malas prácticas durante este proceso.

### **3.1.2 La sentencia SUP-JRC-0204-2018.**

De cualquier forma, el triunfo de la candidata panista Alonso Hidalgo sobre Barbosa Huerta se hizo patente con la Sentencia del 8 de diciembre por el TEPJF:

“El robo de cuatro urnas y 800 boletas; la violencia en 59 casillas; el uso de un vehículo oficial de un ayuntamiento para apoyar el traslado de documentación de un partido político; la apertura y cierre de la bodega sin presencia de los representantes de los partidos políticos y las inconsistencias formales en la

---

<sup>27</sup> Animal Político, “Casillas en ceros o con hasta 200% de votantes, las irregularidades en la elección de gobernador en Puebla” Redacción. Consultado en <https://www.animalpolitico.com/2018/07/irregularidades-eleccion-gobernador-puebla/> Fecha de consulta, 21 de julio de 2018. NOTA: “24 casillas que superaron el 100 % del número de votantes inscritos en la lista nominal, así como 79 más que registraron cero votos, son algunas de las irregularidades que se detectaron tras la elección a gobernador en Puebla (...) 69 casillas robadas a punta de pistola, lo que da un total de 148 casillas que no se contabilizaron(...)En la casilla 1925 contigua 4, instalada en la calle 3 oriente del municipio de Tecamachalco, la candidata del PAN, Martha Erika Alonso, sumó 979 votos a su causa. Fue la casilla en donde la virtual ganadora obtuvo el mayor número de votos en todo el estado de acuerdo con los datos del cómputo final del IEE. Una cifra que supera por sí sola (sin contar el resto de los votos obtenidos por los demás candidatos) el total de personas inscritas en la lista nominal en esa casilla, pues de acuerdo con el IEE ahí podían votar 717 personas. En el cómputo del IEE en esa casilla se contabilizaron un total 1368 votos, cifra que representa el 191% con respecto de las personas inscritas en la lista nominal. De acuerdo con el acta de escrutinio y cómputo que se llenó la noche de la votación y se colocó en el paquete electoral, la cual puede ser consultada en el sistema PREP estatal, los funcionarios de casilla solo contabilizaron la votación de 484 personas, una tercera parte de las que aparecieron en el cómputo final. Una situación similar se vivió en la casilla 338 contigua 3, ubicada en el municipio de Cuautlancingo, donde el ganador fue el candidato del PRI, Enrique Doger Guerrero. El acta de escrutinio que se llenó la noche de la votación mostró que ahí votaron 400 personas, pero la base de datos del IEE registró un cómputo final de 1308 votos, una diferencia de 908 votos. En esa casilla la lista nominal registró un total de 649 posibles electores, si consideramos el número de votos registrados en el cómputo final ahí votó el 201% de los posibles votantes.”

<sup>28</sup> Entrevista llevada a cabo el 5 de febrero de 2019.

bitácora de control de acceso a la bodega, valoradas en lo individual, así como en forma conjunta...” (TEPJF, 2018)<sup>29</sup>

Las evidencias que presentó el partido Morena fueron en gran parte notas periodísticas, lo cual no representó prueba suficiente para concluir una anomalía como para anular la elección. La sentencia concluye que hay elementos probatorios para concluir que en las casillas 941 C1, 1197 B, 1197 C1 y 1197 C2, se registraron hechos violentos –con personas armadas al interior de las casillas y que dispararon al aire y robaron materiales y documentos electorales. La casilla 1369 C3 sólo presenta notas periodísticas.

La elección no cumple con el estándar de integridad electoral, los organismos electorales no actuaron de manera profesional, competente y eficaz, la organización del proceso electoral no gozó de transparencia que ganara la confianza de la población y la credibilidad desde el punto de vista técnico. Todo ello redundando negativamente en la legitimidad de los ganadores y la desconfianza en los ciudadanos.

Además, la indebida actuación del Instituto Electoral de la entidad quedó evidenciada, por lo que en el apartado de Efectos, la sentencia señala:

5. Dar vista al Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a dar inicio al procedimiento de remoción de consejeras y consejeros a que hace referencia el artículo 103, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Dar vista al Instituto Estatal Electoral a efecto de que dé inicio el procedimiento sancionador que en derecho corresponda, derivado de la conducta que se tuvo por acreditada, en el considerando SÉPTIMO de la presente ejecutoria.<sup>30</sup>

Concluye la mencionada sentencia- SUP-JRC-0204-2018, en el apartado SÉPTIMO el 8 de diciembre de 2018, que confirma la resolución de entregar la

---

<sup>29</sup>TEPJF. «SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.» Página del Instituto Electoral del Estado publicada el 8 de Diciembre de 2018. Consultado en [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_judicial/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JRC-0204-2018.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JRC-0204-2018.pdf) Fecha de consulta, 23 de Diciembre de 2018.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 632.

constancia de mayoría a Martha Erika Alonso Hidalgo, candidata postulada por la coalición Por Puebla al Frente (TEPJF, 2018)<sup>31</sup>.

#### **4. Acuerdos del órgano electoral (OPLE) y falta de equidad en el proceso electoral.**

Desde el 21 de abril de 2016, el entonces Instituto Estatal Electoral (IEE) bajo la titularidad de Jacinto Herrera reconoció que, de los 65 acuerdos del órgano electoral, 15 fueron impugnados, es decir, el 23% del total (Olivera, 2016)<sup>32</sup>.

Actores políticos del PRI, líderes de opinión y sociedad civil, coincidieron en su momento en que el Instituto Electoral del Estado (OPLE) permitió el derroche publicitario, campañas negras, uso mal intencionado de encuestas como mecanismo de inducción del voto, amenazas, represión, incluso la dilación en la resolución de procedimientos, en 13 ocasiones provocó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tuviera que resolver controversias, que en 2015 finalmente favorecieron al candidato oficial del gobierno Antonio Gali.

La sombra del llamado “morenovallismo” tiñó de falta de credibilidad en los fallos de los órganos electorales locales.

#### **5. Hecho fatídico y especulación.**

Mueren el 24 de diciembre de 2018 Martha Erika Alonso Hidalgo y Rafael Moreno Valle Rosas. Eran cerca de las 15 horas del 24 de diciembre cuando se reportó la caída de un helicóptero (marca Agusta matrícula XABON), entre los municipios de Coronango y Tlaltepango, no había reporte de los tripulantes aún (OEM, 2018).

Dos horas después, el presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador fue el primero en lanzar un tuit donde informaba que se confirmaría que los fallecidos en la caída de la aeronave eran la gobernadora de Puebla, Martha Erika Alonso, y el líder del PAN en el Senado de la República, Rafael Moreno

---

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 631.

<sup>32</sup> Olivera, Alejandra. “Inicio » Noticias » Puebla » IEE de Puebla reconoce que 23% de sus acuerdos han sido impugnados” Consultado en <https://www.angulo7.com.mx/2016/04/21/iee-puebla-reconoce-que-23-de-sus-acuerdos-han-sido-impugnados/> Fecha de consulta, 3 de marzo de 2019.

Valle, junto con otras tres personas más, cuyos cuerpos quedaron calcinados por el incendio de la aeronave

A raíz del acontecimiento se generaron especulaciones, incluso la muy temeraria de considerar que seguían con vida los políticos y que se habrían cambiado identidades para huir del país por temor a la persecución del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El ex candidato de Juntos Haremos Historia para la gubernatura del estado de Puebla, Luis Miguel Barbosa tuvo el infortunio de declarar que había sido un “magnicidio”, aunque de inmediato se retractó.

## **6. Atracción de la elección extraordinaria.**

De acuerdo con el artículo 41, Base V, apartado C de la Carta Magna, las nueve funciones de los OPLE en una elección son: derecho y acceso de prerrogativas de candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y materiales electorales, escrutinio y cómputos, declaración de validez y entrega de constancias, resultados preliminares; cómputo del Poder Ejecutivo; así como candidaturas independientes.

El Consejo General del INE aprueba la asunción de la elección considerando los supuestos del artículo 121 de la Ley General de Institutos y Procedimientos Electorales, LEGIPE (DIPUTADOS, 2014)<sup>33</sup>.

1. “Que existan diversos factores sociales que afecten la paz pública o pongan a la sociedad en grave riesgo en la entidad federativa que a decir del peticionario afectan los principios constitucionales electorales de imparcialidad, certeza, legalidad, objetividad y equidad en la contienda electoral e impiden, por lo tanto, que se lleve a cabo la organización pacífica de la elección por el Organismo Público Local competente”
2. “Que no existan condiciones políticas idóneas, por injerencia o intromisión comprobable de algunos de los poderes públicos en la entidad federativa que afecten indebidamente la organización del proceso electoral por el Organismo

---

<sup>33</sup> DIPUTADOS, CÁMARA DE. «CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL AUNIÓN.» *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Secretaría de Servicios Parlamentarios. 23 de mayo de 2014. Consultado en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf). Fecha de consulta, 12 de octubre de 2018.

Público Local, al no poderse realizar todas las etapas del proceso electoral por este organismo, con imparcialidad”

De esta forma, por primera vez el INE ejerce su facultad de atracción de la totalidad de la organización de los comicios extraordinarios para gobernador en Puebla, que tendría lugar el 2 de junio de 2019 (AristeguiNoticias, 2019)<sup>34</sup>. Sin embargo, la organización de las elecciones extraordinarias en los municipios de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma, sería en colaboración con el IEE.

El encono social que se generó en la elección del 2018 es un foco rojo en la política nacional, por ello, con la atracción del proceso, se pretende haya mayor certeza en la conducción de los comicios del 2 de junio de 2019.

## **Conclusiones.**

El próximo 2 de junio de 2019 se llevaron a cabo elecciones locales en Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo, Tamaulipas y la elección extraordinaria en Puebla. En total estarán en juego dos gubernaturas (Baja California y Puebla), 86 diputaciones (repartidas en los congresos de Baja California, Quintana Roo y Tamaulipas), y 55 presidencias municipales (distribuidas en Aguascalientes, Baja California y Durango). En todos los estados el PAN tiene mayoría, incluido Puebla a pesar de que la elección del 2018 para Puebla estuvo muy cerrada y fue judicializada.

La precampaña en Puebla, para elegir candidatos, se llevó a cabo del 24 de febrero al 5 de marzo; la definición de candidatos fue del 3 al 5 de marzo, y se registraron ante el INE del 19 al 23 de marzo.

La campaña formalmente se abrió del 31 de marzo al 29 de mayo, para votar el 2 de junio (el cómputo estatal será el 9 de junio), finalmente el próximo

---

<sup>34</sup> Aristegui Noticias. “Atrae el INE la organización de la elección extraordinaria de gobernador en Puebla. Aristegui Noticias, 6 de febrero de 2019. Consultado en <https://aristeguinoticias.com/0602/mexico/atrae-el-ine-la-organizacion-de-la-eleccion-extraordinaria-de-gobernador-en-puebla/>. Fecha de consulta, 2 de marzo de 2019.

governador rinde protesta el 1 de agosto de 2019 y concluirá el 24 de diciembre de 2024, el periodo que faltó a Martha Erika Alonso.

Las alianzas de los 7 partidos nacionales se anunciaron: Morena-PT-Verde, el PAN-PRD- Movimiento Ciudadano (MC). El PRI fue solo. Los partidos políticos locales con registro vigente -Compromiso por Puebla, Pacto Social de Integración (local) y Nueva Alianza Puebla, más Encuentro Social<sup>35</sup>- no postularon a nadie.

El proceso del 2 de junio de 2019, pudo gozar de la garantía de certeza e imparcialidad porque fue organizado por el INE en su totalidad, esta confianza podría confirmar igualmente que el árbitro nacional se recuperó de la debacle en la que había caído después de la elección del 2006. El IEE sólo se prestaría como ayuda en el proceso extraordinario; sin embargo, pesa sobre los órganos electorales locales, el IEE y el TEE, la sombra de la falta de imparcialidad, objetividad, certeza, autonomía, independencia y equidad, dada las relaciones personales y antecedentes laborales de los integrantes de los órganos electorales locales.

Más allá de las relaciones personales, podría apuntarse que la eficacia y eficiencia de las autoridades electorales locales, en función de la calidad de la democracia, puede plantearse desde la responsabilidad y ética individual de los actores. Sin embargo, parece persistir el patrimonialismo.

La credibilidad en la profesionalización de los procesos electorales está en juego, paradójicamente, por los mismos funcionarios que no se extraen de una práctica común y corrupta de jugar en el poder, si bien han adquirido experiencia en sus funciones como autoridades electorales locales. Cabe aquí la pregunta entonces, ante el curso natural del trabajo y -hasta ahora- la falta de profesionalización en estos puestos ¿puede ser de otra forma?

---

<sup>35</sup> Su pérdida de registro como partido nacional estuvo impugnada ante la Sala Superior del Tribunal hasta el día 20 de marzo de 2019, cuando definitivamente se suspendió su registro.

## REFERENCIAS

- ADNPolítico. “El conflicto postelectoral en Puebla detona violencia y decenas de detenciones.” Consultado en <https://adnpolitico.com/estados/2018/07/04/el-conflicto-postelectoral-en-puebla-detona-violencia-y-decenas-de-detenciones>. Fecha de consulta, 4 de julio de 2018.
- Animal Político, “Casillas en ceros o con hasta 200% de votantes, las irregularidades en la elección de gobernador en Puebla” Redacción. Consultado en <https://www.animalpolitico.com/2018/07/irregularidades-eleccion-gobernador-puebla/> Fecha de consulta, 21 de julio de 2018.
- Aristegui Noticias. “Atrae el INE la organización de la elección extraordinaria de gobernador en Puebla. Aristegui Noticias, 6 de febrero de 2019. Consultado en <https://aristeguinoticias.com/0602/mexico/atrae-el-ine-la-organizacion-de-la-eleccion-extraordinaria-de-gobernador-en-puebla/>. Fecha de consulta, 2 de marzo de 2019.
- Aroche, Ernesto y Ayala, Aranzazu. “Martha Erika Alonso recibe constancia de mayoría en Puebla; Morena acusa fraude e impugnará” «ANIMAL POLÍTICO.» FONDEA el periodismo independiente. 8 de julio de 2018. Consultado en <https://www.animalpolitico.com/2018/07/puebla-constancia-martha-erika-morena/> Fecha de consulta, 10 de diciembre de 2018.
- Ayala Martínez, Aranzazú. “Puebla, la elección en un hilo”. LadoB. Consultado en <https://elecciones2018mx.periodistasdeapie.org.mx/2018/07/04/puebla-en-llamas/> Fecha de consulta, 4 de julio, 2018.
- Ayala y Aroche. «Puebla, democracia en duda: La captura institucional.» LADO B. 5 de Diciembre de 2018. Consultado en <https://ladobe.com.mx/2018/12/puebla-democracia-en-duda-la-captura-institucional/> Fecha de consulta, 5 de Enero de 2019.
- Badillo, Diego. “El proceso electoral en Puebla está hecho camotes”, «El Economista» Consultado en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/El-proceso-electoral-en-Puebla-esta-hecho-camotes-20180925-0097.html>. Fecha de consulta 25 de Septiembre de 2018.
- Badillo, Jesús. “El Triángulo Rojo, mina de 'oro negro' de huachicoleros”, «Milenio» 5 de mayo de 2017, Consultado en <https://www.milenio.com/estados/triangulo-rojo-mina-oro-negro-huachicoleros>. Fecha de consulta, 20 de mayo de 2019.
- TEE, Síntesis curricular. Consultado en <https://www.teep.org.mx/tribunal-electoral/curriculum>. Fecha de consulta, 10 de mayo de 2019.

CPEUM. «Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Bibliojurídicas. 30 de Noviembre de 2018. Consultada en <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10581>. Fecha de consulta, 20 de mayo de 2019.

CPEUM. «Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Bibliojurídicas. 30 de Noviembre de 2018. Consultado en <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10581>. Fecha de consulta, 15 de mayo de 2019.

DIPUTADOS, CÁMARA DE. «CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL AUNIÓN.» *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Secretaría de Servicios Parlamentarios. 23 de mayo de 2014. Consultado en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf). Fecha de consulta, 12 de octubre de 2018.

Maldonado Venegas, Luis. Consultado en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/fallece-luis-maldonado-venegas-puebla-mexico-sep-puebla-sgg-3443369.html>. Fecha de consulta, 17 de junio de 2019.

El Sol de Puebla. “Recurrirá PAN a la Comisión Interamericana para defender caso Puebla”. Nota. Consultado en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/recurrira-pan-a-la-comision-interamericana-para-defender-caso-puebla-2756399.html>. Fecha de consulta, 4 de diciembre de 2108.

Etellekt Consultores. 11 de Septiembre de 2018. Consultado en <http://www.ettlekt.com/reporte/informe-de-violencia-politica-en-mexico-8.html>. Fecha de consulta, 20 de mayo de 2019.

Hernández, Martín. “La elección en Puebla sigue cerrada y ya hay visos de judicialización”. Consultado en <https://aristeginoticias.com/0207/mexico/la-eleccion-en-puebla-sigue-cerrada-y-ya-hay-visos-de-judicializacion-martin-hernandez-video/> Fecha de consulta, 2 de diciembre, 2018.

Hernández, Víctor Hugo. “Impugna Armenta en Tribunal Federal designación de Barbosa como candidato”. Nota. Consultado en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/impugna-armenta-en-tribunal-federal-designacion-de-barbosa-como-candidato-puebla-gubernatura-3226831.html>. Fecha de consulta, 24 de marzo de 2019.

IEE. "Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018". Instituto Estatal Electoral, Puebla. Consultado en [https://www.ieepuebla.org.mx/proceso18\\_1.html](https://www.ieepuebla.org.mx/proceso18_1.html). Fecha de consulta, 9 de diciembre de 2018.

Juárez, Víctor Hugo. "Asume Gerardo Saravia presidencia del Tribunal Electoral de Puebla". Nota. 11/12/2018, El Sol de Puebla. Consultado en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/estado/assume-gerardo-saravia-presidencia-del-tribunal-electoral-de-puebla-2787530.html>. Fecha de consulta, 7 de febrero de 2019.

\_\_\_\_\_. "Este será el calendario electoral para elegir al gobernador de Puebla". 7/02/2019. Consultado en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/este-sera-el-calendario-electoral-para-la-eleccion-a-gobernador-de-puebla-ine-lorenzo-cordova-vianello-3025887.html>. Fecha de consulta, 7 de febrero de 2019.

Lara, Mónica. Entrevista llevada a cabo el 5 de febrero de 2019. Puebla, Pue.

LGSMIME. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Consultado en [http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/presentaciones\\_capacitacion/sistema\\_medios.pdf](http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/presentaciones_capacitacion/sistema_medios.pdf) Fecha de consulta, 18 de julio de 2018.

Méndez, Patricia. "Siempre no cancelan evento en Puebla por inseguridad". Consultado en <https://www.e-consulta.com/nota/2019-03-20/sociedad/siempre-no-cancelan-evento-en-puebla-por-inseguridad>. Fecha de consulta, 22 de marzo de 2019.

NOTIMEX. "INE manda a Puebla la denuncia de compra de votos" «Mexico.com.» 11/10/2018. Consultado en <https://www.mexico.com/actualidad/ine-regresa-a-puebla-la-denuncia-de-compra-de-votos/> Fecha de consulta, 2 de noviembre de 2018.

Olivera, Alejandra. "IEE de Puebla reconoce que 23% de sus acuerdos han sido impugnados". Consultado en <https://www.angulo7.com.mx/2016/04/21/iee-puebla-reconoce-que-23-de-sus-acuerdos-han-sido-impugnados/> Fecha de consulta, 3 de marzo de 2019.

Pineda, Pineda, María. "Dominan morenovallistas el OPLE de Puebla con 4 de 7 consejeros". Consultado en <http://www.e-consulta.com/nota/2015-10-30/politica/dominan-morenovallistas-el-ople-de-puebla-con-4-de-7-consejeros>. Fecha de consulta, 2 de noviembre de 2018.

Redacción. "Elecciones 2018: Votaciones en Puebla". «El Economista.» 01 de julio de 2018. Consultado en

<https://www.eleconomista.com.mx/estados/Elecciones-2018-Votaciones-en-Puebla-20180701-0019.html> Fecha de consulta, 5 de enero de 2019.

Sentencia de la Sala Superior del TEPJF. Consultado en [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_judiccial/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0068-2019.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_judiccial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0068-2019.pdf). Fecha de consulta, 15 de abril de 2019.

TEPJF. «SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.» en Instituto Electoral del Estado, 8/12/2018. Consultado en [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_judiccial/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JRC-0204-2018.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_judiccial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JRC-0204-2018.pdf). Fecha de consulta, 23 de Diciembre de 2018.

Viñas, Jesús. “TEPJF anula la elección en 5 municipios de Puebla; acepta impugnación contra triunfo de Martha Erika”, «Sin Embargo.» Consultado en <https://www.sinembargo.mx/14-10-2018/3484437>. Fecha de consulta, 14 de octubre de 2018.